

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLAMARÍA, CALDAS

Diciembre cinco (5) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO	17873-40-89-001-2019-00539-00
DEMANDANTE	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO - CESCA
DEMANDADO	MARIA FRANCISCA ARANGO DE DUQUE C.C. 24.317.448
AUTO INTERLOCUTORIO	1502

Visto el informe secretarial, y observado que según información suministrada por la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones se encuentra registrado un embargo por cuenta de este Despacho Judicial, bajo el radicado 17873408900120190053400, sobre la mesada pensional de la demanda.

Resulta necesario precisar que, bajo este radicado se tramitó un amparo de pobreza, en el que no intervino la señora Arango de Duque, y además que, dada la naturaleza del proceso no obra en apartado alguno decreto de medidas cautelares, y mucho menos sobre el salario de la ejecutada.

Como sí fue decretado el embargo de parte de su mesada pensional, en el presente proceso, radicado 178734089001201900539, el cual ya se encuentra terminado, y levantadas las medidas cautelares practicadas.

Por lo anterior, se ordenará al pagador de Colpensiones que, de manera inmediata a la comunicación de la presente decisión, levante la medida cautelar decretada sobre la mesada pensional de la señora María Francisca Arango de Duque, bajo el radicado 17873408900120190053400.

Por lo expuesto, el **Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villamaría, Caldas,**

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el levantamiento de la medida cautelar de embargo y retención del 30 por ciento de la pensión que percibe la señora María Francisca Arango de Duque identificada con la cédula de ciudadanía número 24.317.448, como pensionada de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones.

SEGUNDO: Por secretaria comuníquese lo aquí decidido al pagador del Fondo de Pensiones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GÓMEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La decisión se notifica en el Estado
No. 129
Hoy, seis (6) de diciembre de 2022

LinaMorenoCastro

Lina Paola Moreno Castro
Secretaria